CERETÉ. INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta, de la anterior contestación de la demanda y excepciones de mérito, presentada el día 22 de julio de 2019 por el doctor MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA, en calidad de apoderado judicial del señor ADOLFO LEON GOMEZ VERBEL.

DALYN TABONY NAVAS VELEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA

Cereté, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN: EJECUTIVO
EJECUTANTE: LEDIS JUDITH HERNANDEZ CANTERO
EJECUTADO: ADOLFO LEON GOMEZ VERBEL
RADICACIÓN N° 23162408900120170045500

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado lo anunciado, el Despacho procederá a dar aplicación al artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: Córrasele traslado a la Ejecutante **LEDIS JUDITH HERNANDEZ CANTERO** por el término de diez (10) días, de las Excepciones de Mérito y contestación de la demanda presentada por la parte demandada **ADOLFO LEON GOMEZ VERBEL a través de apoderado judicial** para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese el presente auto en la forma establecida en el Articulo 295 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería Jurídica a el Dr. MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA, identificado con la C.C. Nº10.967.344 y T.P. Nº164.149 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

DTNV